**RESOLUCION No.SCVS.IRP.2016.068**
***AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO***
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**
**CONSIDERANDO:**

QUE 29 de marzo del 2016, se ha otorgado ante el Notario Público Noveno del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la sociedad denominada **CASAPROYECTOS S.A.**;

QUE la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Portoviejo, ha emitido pronunciamiento favorable contenido en el memorando No. SCVS.IRP.UAS.DLC.2016.056 del 1 de abril del 2016, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR: a) El cambio de domicilio de la sociedad denominada **CASAPROYECTOS S.A.**, de la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí a la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, provincia de Manabí; y, b) La reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al pronunciamiento favorable constante en el Memorando No. SCVS.IRP.UAS.DLC.2016.056 del 1 de abril del 2016, emitido por la Responsable de la Unidad de Actos Societarios y Disolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Público Noveno del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, inscriba la Escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Manta, provincia de Manabí, tome nota de tal inscripción al margen de la escritura de constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las razones el cumplimiento de lo ordenado en este artículo.

**CUMPLIDO**, vuelva al expediente.

**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a 1 de abril del 2016.

**AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO**
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**

JC/JCM
01-04-2016
Exp. No. 95955